

DSP: SSE/D-2346/2019

CONTRATO No.LS-051.19
DERIVADO DE LA LS-103C80801/026/2019

CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR HÉCTOR FERNANDO RUZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "SOPRICOM COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. , REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EDGAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

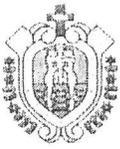
ANTECEDENTES

A) En 05 de noviembre de 2019, el Director de Asistencia e Integración Social, solicito a la Dirección Administrativa la adquisición de Apoyos Funcionales con cargo al presupuesto derivado de la fuente de financiamiento FAM 2019, a través del memorándum número DAIS/0543.1/2019.

B) Con fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve se entregaron invitaciones mediante oficios: **DL/038-12/2019, DL/2436-12/2019, DL/2437-12/2019 y DL/2438-12/2019**, a los licitantes: **SOPRICOM COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD, S.A. DE C.V., MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS XALLITIC S. DE R.L. DE C.V. y DISTRIBUIDORA ORTOPHARMA, S.A. DE C.V.**, respectivamente.

C) Se turnaron invitaciones de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA mediante oficios **DA/2441-12/19 y DA/2442-12/19** respectivamente, con el objeto de que asistan a la Sesión de Trabajo para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del decreto.184 Acuerdo de Corresponsabilidad Social de fecha doce de octubre de dos mil cinco.

D) En fecha 19 de diciembre de dos mil diecinueve se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas de los Licitantes: **SOPRICOM COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS XALLITIC S. DE R.L. DE C.V. y DISTRIBUIDORA ORTOPHARMA, S.A. DE C.V.**



E) El día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve a las diecisiete horas con treinta minutos se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, realizándose la revisión documental de las mismas, de conformidad con el Artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

F) Con fundamento en el Artículo 43 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 7 de las bases se procedió a la apertura de los sobres que decían contener las Propositiones Económicas de los Licitantes: **SOPRICOM COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS XALLITIC S. DE R.L. DE C.V. y DISTRIBUIDORA ORTOPHARMA, S.A. DE C.V.**, cuyas Propositiones Técnicas cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de la presente Licitación, exhibiéndose previamente a todos los participantes del acto, con la finalidad de constatar que se encontraban debidamente cerrados y no habían sido violados.

G) Se informó a el área solicitante que a partir de ese momento tenían a su disposición el expediente de la Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/026/2019** a fin de que emitieran el dictamen técnico correspondiente, mismo que entregaron al Departamento de Licitaciones el diecinueve de diciembre del año en curso a las dieciocho horas, con el objeto de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1.3 inciso VII) de las bases y con fundamento a lo establecido en el Artículo 43 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H) El día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente con número de Memorándum DAIS/0609/2019, determinando aceptadas las proposiciones técnicas de los Licitantes: **SOPRICOM COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS XALLITIC S. DE R.L. DE C.V. y DISTRIBUIDORA ORTOPHARMA, S.A. DE C.V.**, mismo que fue entregado a la Comisión de la Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/026/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES.**

I) El día veinte de diciembre del dos mil diecinueve a las dieciocho horas con treinta minutos, se programó la Sesión de trabajo, de conformidad al punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184; el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin de darles a conocer las



evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes, previa emisión del dictamen técnico económico, y toda vez que los representantes de la **Iniciativa Privada No asistieron** a la Sesión.

J) Esta Comisión de la Licitación dictamina **Aceptadas las Propuestas Técnicas** de los licitantes: **SOPRICOM COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS XALLITIC S. DE R.L. DE C.V. y DISTRIBUIDORA ORTOPHARMA, S.A. DE C.V.**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la licitación.

K) La Comisión de la Licitación en base a las **Proposiciones Económicas** recibidas **DICTAMINA ACEPTADAS** las misma por reunir los requisitos económicos solicitados por la Convocante en las bases de la presente Licitación, siendo la propuesta solvente más baja la del licitante **SOPRICOM COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

L) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la ADQUISICION DE APOYOS FUNCIONALES a través de Licitación Pública Nacional número LPN/103C80801/026/2019, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Pública Nacional determina adjudicar el contrato al licitante: **SOPRICOM COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

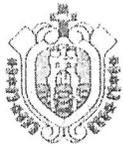
M) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-2346/2019, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 09 de octubre del 2019, con Recurso de Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2019).

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Héctor Fernando Ruz Santamaría, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo



establecido en el artículo 37, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext 498, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

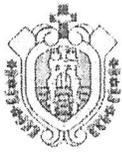
Héctor Fernando Ruz Santamaría, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 4 de diciembre del dos mil dieciocho, emitido por Verónica Aguilera Tapia, Directora General del Organismo, así como en el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, el cual consta en el instrumento notarial número Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho, ante la fe de la Licenciada Minerva Cobos Lucero, Titular de la Notaría Pública número 27 de la Décima Cuarta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Atoyac, Estado de Veracruz.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Sesenta y Cuatro, Volumen Número Uno, ante la fe del Licenciado Octavio Andrés Téllez Martínez, Notario Público Número Veintiocho de la Undécima Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Edgar Hernández Hernández, en carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada "SOPRICOM COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. de C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública número Sesenta y Cuatro, Volumen Número Uno, ante la fe del Licenciado Octavio Andrés Téllez Martínez, Notario Público Número Veintiocho de la Undécima Demarcación Notarial y del



Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio y de productos farmacéuticos, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SCS101123FC0 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 16927, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 22 de enero del dos mil diecinueve.

D) Edgar Hernández Hernández, apoderado legal de la empresa SOPRICOM COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [REDACTED]

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado la Calle Xicoténcatl, Número 28 despacho 1, Colonia Centro, Código Postal 91000, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 3 fracción I, 7, 9, 12, 25, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 56 del Decreto No. 520 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y el artículo 25 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir y **"EL PROVEEDOR"** a vender apoyos funcionales, de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1)** y a lo siguiente:

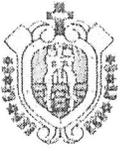
PART.	RENG.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA OFERTADA	P.U.	IMPORTE
ÚNICA	1	<p>SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fabricada con tubo de acero para mayor resistencia y durabilidad, sin hacerla más pesada, de 18" plegable, asiento de 45 cm. Pintura epóxica o electrostática. Llantas todo terreno. Asiento y respaldo fabricados en tela loneta, con retardante al fuego, hiperalérgica con un tratamiento que permite la fácil limpieza. Descansapiés abatibles. Frenos de palanca ajustables. Ruedas traseras neumáticas para evitar los golpes. Ruedas delanteras de 4" a 8" pulgadas. Ejes delantero fijos y rines de aluminio o metálicos. Masas y aros impulsores en acero. Sistema de encajes de cruz (asiento) para una mayor estabilidad y durabilidad de la silla. Garantía por defectos de fabricación de mínimo 1 año. Imprescindible presentar producto muestra. 	775	PIEZA	ORTHOSILLAS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	2,232.00	1,729,800.00
	2	<p>SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR INFANTIL :</p> <ul style="list-style-type: none"> Fabricada con tubo de acero para mayor resistencia y durabilidad, sin hacerla más pesada, de 14" plegable. Pintura epóxica o electrostática. Asiento y respaldo fabricados en loneta, para mayor resistencia, con retardante al fuego, hiperalérgica con un tratamiento que permita la fácil limpieza. Descansapiés regulables de altura y abatibles. Frenos de palanca ajustables. Ejes traseros de aluminio y delanteros fijos. Ruedas traseras neumáticas. Masas y aros impulsores en acero. Ruedas delanteras de 4" a 7" macizas. Sistema de encajes de cruz para una mayor estabilidad y durabilidad de la silla. Garantía por defectos de fabricación mínimo 1 año. Imprescindible presentar producto muestra. 	200	PIEZA	ORTHOSILLAS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	2,147.00	429,400.00
	3	<p>SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR JUVENIL :</p> <ul style="list-style-type: none"> Fabricada con tubo de acero para mayor resistencia y durabilidad, sin hacerla más pesada, de 16" plegable. Pintura epóxica o electrostática. Asiento y respaldo fabricados en loneta, para mayor resistencia, con retardante al fuego, hiperalérgica con un tratamiento que permite la fácil limpieza. Descansapiés abatibles y regulables de altura. Frenos de palanca ajustables de aluminio. Ejes traseros de aluminio y delanteros fijos. Ruedas traseras neumáticas. Rines traseros y ruedas delanteras en aluminio y/o metálicas. Masas y aros impulsores en acero. Ruedas delanteras de 4" a 7" macizas. Sistema de encajes de cruz para una mayor estabilidad y durabilidad de la silla. Garantía por defectos de fabricación mínima de 1 año. Imprescindible presentar producto muestra. 	200	PIEZA	ORTHOSILLAS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	2,147.00	429,400.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



PART.	RENG.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA OFERTADA	P.U.	IMPORTE
	4	<p>SILLA DE RUEDAS SOBREPESO (ADULTO): • Fabricada con tubo de acero para mayor resistencia y durabilidad, sin hacerla más pesada, plegable y asiento de 50 a 56 cm de ancho. • Pintura epóxica o electrostática. • Llantas todo terreno. • Descansabrazos desmontables y/o abatibles acolijnados. • Asiento y respaldo fabricados en tela loneta, con retardante al fuego, hipoalérgica con un tratamiento que permite la fácil limpieza. • Descansapiés abatibles y regulables de altura con banda posterior y altura con ajuste. • Frenos de palanca ajustables. • Ruedas traseras con rin de aluminio o policarbonato. • Ruedas delanteras de 6" a 8" pulgadas. • Ejes delantero fijos y rines de aluminio o policarbonato. • Masas y aros impulsores en acero. • Sistema de encajes de cruz (asiento) para una mayor estabilidad y durabilidad de la silla. • Garantía por defectos de fabricación mínima de 1 año. • Imprescindible presentar producto muestra.</p>	100	PIEZA	ORTOSOL	4,850.00	485,000.00
	5	<p>SILLA DE RUEDAS (PCA):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricada con tubo de acero o aluminio para mayor resistencia y durabilidad, esto, sin hacerla más pesada. • Plegable • Para personas de 14 años en adelante hasta la edad adulta. • Descansabrazos largo desmontable que facilita los traslados del paciente. • Piernera desmontable, abatible y elevable de altura. • Respaldo reclinable en cuatro o cinco posiciones de 90° y hasta quedar de 160° a 180° tipo cama. • Cabezal regulable en altura y profundidad • Cojines de apoyo lateral. • Cojín de asiento rígido acolchado con abductor variable de profundidad, para permitir una postura cómoda y adecuada. • Arnés tipo cinturón cruzado. • Ancho de asiento 45 cm. • Asiento, respaldo, cabezal y cojines, fabricados en tela loneta, para mayor resistencia, con retardante al fuego, hipoalérgica y un tratamiento que permite la fácil limpieza. • Descansapiés abatibles y desmontables. • Frenos de palanca ajustables de aluminio o acero. • Ejes traseros desmontables mediante un botón de presión, que permite liberar las llantas traseras sin ningún tipo de herramienta y facilita el mantenimiento de las llantas así como el transporte en cualquier tipo de vehículo. • Ruedas traseras desmontables con rin de policarbonato. • Ruedas delanteras de 6" a 8" macizas. • Pintura epóxica o electrostática. • Sistema antivuelco. • Garantía por defectos de fabricación mínima de 1 año. • Imprescindible presentar producto muestra. 	135	PIEZA	DRIVE	12,146.00	1,639,710.00
	6	<p>SILLA DE RUEDAS (PCI): • Fabricada con tubo de acero o aluminio para mayor resistencia y durabilidad, esto, sin hacerla más pesada. • Para menores hasta 12 años de edad. • Plegable. • Descansabrazos abatibles que facilitan los traslados del niño. • Piernera desmontable, abatible y elevable de altura. • Respaldo alto y reclinable en cuatro o cinco posiciones de 90° y hasta quedar de 160° a 180° tipo cama, con la posibilidad de reclinar el asiento. Cabezal regulable en altura y profundidad. • Cojín de respaldo rígido acolchado. • Cojines de apoyo lateral. • Arnés tipo cinturón cruzado. • Asiento, respaldo, cabezal y cojines, fabricados en tela poliéster que evita la sudoración, con refuerzo de poliuretano, para mayor resistencia, con retardante al fuego, hipoalérgica y un tratamiento que permite la fácil limpieza. • Descansapiés abatibles y regulables de altura con ajuste. • Frenos de palanca ajustables de aluminio. • Ruedas traseras con rin de policarbonato. • Ruedas delanteras de 6" a 7" macizas. • Rodamientos sellados distribuidos en las cuatro ruedas. • Pintura epóxica o electrostática. • Garantía por defectos de fabricación mínima de 1 año. • Imprescindible presentar producto muestra.</p>	135	PIEZA	DRIVE	12,146.00	1,639,710.00

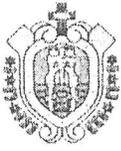
[Handwritten signatures and initials on the right margin]



PART.	RENG.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA OFERTADA	P.U.	IMPORTE
	7	<p>ANDADERA ADULTO CON RUEDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero y barra deslizadora central. •Cuatro patas con botón para ajustar altura, con ruedas delanteras. •Doble funcionalidad (modo fija o modo reciproca). •Puños de hule espuma para mayor comodidad. •Regatones antiderrapantes. •Un año de garantía contra defectos de fábrica. •Imprescindible presentar producto muestra. 	40	PIEZA	ORTHOSILLAS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	528.00	21,120.00
	8	<p>ANDADERA ADULTO SIN RUEDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. •Barra deslizadora central •Cuatro patas con botón para ajustar altura •Doble funcionalidad (modo fija o modo reciproca) •Puños de hule espuma para mayor comodidad •Regatones antiderrapantes. •Un año de garantía contra defectos de fábrica. •Imprescindible presentar producto muestra. 	200	PIEZA	ORTHOSILLAS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	461.00	92,200.00
	9	<p>ANDADERA INFANTIL CON RUEDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. •Barra deslizadora central. •Cuatro patas con botón para ajustar altura, con ruedas delanteras. •Doble funcionalidad (modo fija o modo reciproca). •Puños de hule espuma para mayor comodidad. •Regatones antiderrapantes. •Un año de garantía contra defectos de fábrica. •Imprescindible presentar producto muestra. 	40	PIEZA	ORTHOSILLAS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	528.00	21,120.00
	10	<p>ANDADERA INFANTIL SIN RUEDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. •Barra deslizadora central. •Cuatro patas con botón para ajustar altura. •Doble funcionalidad (modo fija o modo reciproca). •Puños de hule espuma para mayor comodidad. •Regatones antiderrapantes. •Un año de garantía contra defectos de fábrica. •Imprescindible presentar producto muestra. 	60	PIEZA	ORTHOSILLAS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	461.00	27,660.00
	11	<p>BASTON BLANCO ADULTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bastón en forma plegadiza, con extensiones durables y rígidas. • Con correa de sujeción. • Con balero en la punta para fácil movilidad y deslizamiento. • Estatura promedio nacional. • Estuche para su protección. • Un año de garantía contra defectos de fábrica. •Imprescindible presentar proveedor producto muestra 	60	PIEZA	ORTOSOL	423.00	25,380.00
	12	<p>BASTÓN CUATRO PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricado con tubo de aluminio cromado de alta duración. • Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón. • Cuatro apoyos que brindan mayor estabilidad. • Tuerca ajustable de refuerzo. • Gomas antiderrapantes de alta resistencia. • Mango ergonómico de atractivo diseño. • Un año de garantía contra defectos de fábrica. • Imprescindible presentar proveedor muestra del producto. 	300	PIEZA	ORTHOSILLAS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	280.00	84,000.00
	13	<p>BASTÓN PUNO ALEMÁN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón. • De aluminio resistente y ligero. • Sistema de ajuste de altura. • Tuerca ajustable de refuerzo. • Goma antiderrapante de alta resistencia. • Puño diseñado para pacientes que requieran comodidad y seguridad al desplazarse. • Un año de garantía contra defectos de fábrica. 	300	PIEZA	ORTHOSILLAS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	90.00	27,000.00

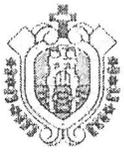
E. J. J. J. J.

[Handwritten signature]



PART.	RENG.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA OFERTADA	P.U.	IMPORTE	
		Imprescindible presentar proveedor producto muestra.						
	14	MULETA AXILAR ADULTO: <ul style="list-style-type: none"> De aluminio con doble regulación y ligeras. De alta resistencia. Altura Ajustable mediante sistema de botón. Mariposa para ajuste de altura de los puños manerales. Axilera ergonómica acolchada Puño acolchado Regatón antideslizante. Ajuste de altura de acuerdo a estatura promedio nacional. Un año de garantía contra defectos de fábrica. Imprescindible presentar proveedor producto muestra.	50	PIEZA	ORTHOSILLAS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	428.00	21,400.00	
	15	MULETA CANADIENSE ADULTO: <ul style="list-style-type: none"> De tubo de aluminio de alta resistencia. Con brazaletes antibraqueal. Puños forrados de vinil. Con extensión para regular la altura. Un año de garantía contra defectos de fábrica. Imprescindible presentar proveedor producto muestra.	40	PIEZA	ORTIZ	1,378.00	55,120.00	
	16	MULETA CANADIENSE INFANTIL: De tubo de aluminio de alta resistencia. Con brazaletes antibraqueal. Puños forrados de vinil. Con extensión para regular la altura.	10	PIEZA	ORTIZ	1,378.00	13,780.00	
	17	ANDADERA TIPO JUANITO PARA PERSONA ADULTA: Para parálisis cerebral. En tamaño funcional de para una persona de estatura promedio adulta. Llantas de hule giratorias 360° que facilita la movilidad. Asiento de lona de altura ajustable con broches de velcro. Mesa de policarbonato removible. Pintura hornada en acabado electrostático. Patas extensibles a varias alturas. Tubulares de fierro en calibre 18. Sistema plegable para facilitar su almacenamiento o traslado. Soporte de lona reforzado. Mesa de acrílico de 3 mm, con sistema de separación. Acabado de cromo duro con extensiones con ruedas y ajustables en las 4 patas.	15	PIEZA	ORTIZ	5,558.00	83,370.00	
	18	COLCHON DE AGUA AIRE: <ul style="list-style-type: none"> Fabricado en vinil, con válvula para agua-alre. Entrada para termómetro, indicador de llenado máximo. Elaborado con materiales contra bacterias y olores. Diseño horizontal y escalonado en sus divisiones. Ecuiliza la presión descargándola en los puntos de mayor confort. Incluya pegamento especial y parches de repuesto. Dimensiones 177 x 86 cm. Aproximadamente. Un año de garantía contra defectos de fábrica. Imprescindible presentar proveedor producto muestra	100	PIEZA	DRIVE	1,288.00	128,800.00	
	19	SILLA DE RUEDAS PARA LA VIDA DIARIA O ACTIVA: Fabricada a la medida del beneficiario pero en sus características generales debe reunir lo siguiente: Cuadro de Acero Ligero y respaldo fijo a la medidas de las necesidades del usuario por tipo de lesión; llantas Desmontables con aro anodizado de 36 rayos de acero inoxidable, llantas de poliuretano, tijeras de aluminio con tuerca de seguridad en llantas delanteras; cojín y vestiduras en color negro en tela resistente, soporte de pies, silla cromada, ergonómica, ligera y cómoda. Si el usuario lo necesita ofrecerle capacitación para su uso.	50	JUEGO	DRIVE	18,850.00	942,500.00	
SUB TOTAL								7,896,470.00
I.V.A.								1,263,435.20
TOTAL								9,159,905.20

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un subtotal de **\$7,896,470.00** (Siete millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), un Impuesto al Valor Agregado de **\$1,263,435.20** (Un millón doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.), lo que hace un importe total de **\$9,159,905.20** (Nueve millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos cinco pesos 20/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios unitarios fijos durante su vigencia.

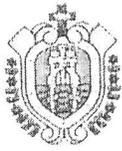
TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica dentro de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada y documentación soporte de la entrega de los bienes, sellada y firmada de recibido por el área correspondiente a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes libre a piso, a través del pedido emitido por la Dirección Administrativa, los bienes deberán entregarse debidamente empaquetados para su almacenamiento, manejo y resguardo, deberá especificar la cantidad de productos, en el lugar establecido en las bases, de conformidad con lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1) y ANEXO 1-A**, en la Bodega de 20 de Noviembre, número 585, Colonia Badillo, Código Postal 91045, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar por **UN AÑO** los bienes del renglón uno al dieciocho y de **DOS AÑOS** para el renglón diecinueve posterior a la entrega de los mismos, contra cualquier defecto de fabricación, composición, errores o vicios ocultos y deberá realizar el canje de los mismos sin costo para "EL DIF ESTATAL" y con un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DIAS NATURALES**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia llegue a causar a "EL DIF ESTATAL" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este



instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o hasta que los contratantes cumplan con todas las obligaciones a las que se comprometieron en el presente contrato.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

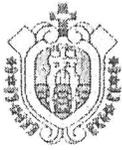
OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

PPor lo anterior **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$789,647.00** (Setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá



entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la recepción total de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse cuando por medio escrito de petición de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y este tramite la misma ante la afianzadora.

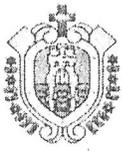
En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los insumos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional del 5 al millar (0.5 %) (cero punto cinco por ciento) de acuerdo a lo siguiente:

a) Por no entregar dentro del plazo establecido, monto que corresponderá al valor de los bienes entregados con retraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

b) Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en las entregas de los bienes, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las bases o presenten deficiencias en la calidad, monto



que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

Las penas convencionales no podrán exceder el monto total de la garantía.

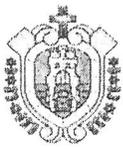
Para efectos del pago de la pena convencional, **"EL PROVEEDOR"** acepta, que **"EL DIF ESTATAL"** descuente las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, este último no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan **"LAS PARTES"**, que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindirlos sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia actualizada de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega de los bienes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.



Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón sustituto y **"EL PROVEEDOR"** será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas, por convenir a los intereses del Gobierno del Estado de Veracruz o del **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán modificar las cláusulas del presente contrato de común acuerdo a través de convenio modificatorio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- ENLACE.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **"EL DIF"** designa como enlace responsable del debido cumplimiento del programa a la Titular de la Dirección de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, área responsable de tener completa y en orden la comprobación de la entrega de los bienes.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA ESPECIAL. Las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

Enteradas "**LAS PARTES**" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el veintiséis de diciembre del dos mil diecinueve.

POR "EL DIF ESTATAL"

POR "EL PROVEEDOR"

**Héctor Fernando Ruz
Santamaría
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de
Bienes Muebles del Sistema
para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave y
Apoderado Legal**

**Edgar Hernández Hernández
Presidente del Consejo de
Administración de
"SOPRICOM
COMERCIALIZADORA Y
SERVICIOS, S.A. DE C.V."**

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N° LS-051.19, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y SOPRICOM COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., de fecha 26 de diciembre de 2019.



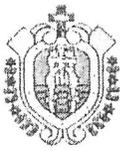
ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)

REQUERIMIENTO DEL PROGRAMA "APOYOS FUNCIONALES" QUE INTEGRA LA
PARTIDA ÚNICA

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricada con tubo de acero para mayor resistencia y durabilidad, sin hacerla más pesada, de 18" plegable, asiento de 45 cm. • Pintura epóxica o electrostática. • Llantas todo terreno. • Asiento y respaldo fabricados en tela loneta, con retardante al fuego, hipoalergénica con un tratamiento que permite la fácil limpieza. • Descansapiés abatibles. • Frenos de palanca ajustables. • Ruedas traseras neumáticas para evitar los golpes. • Ruedas delanteras de 4" a 8" pulgadas. • Ejes delantero fijos y rines de aluminio o metálicos. • Masas y aros impulsores en acero. • Sistema de encajes de cruz (asiento) para una mayor estabilidad y durabilidad de la silla. • Garantía por defectos de fabricación de mínimo 1 año. • Imprescindible presentar producto muestra. 	Pieza	775
2	<p>SILLA DE RUEDAS ESTANDAR INFANTIL :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricada con tubo de acero para mayor resistencia y durabilidad, sin hacerla más pesada, de 14" plegable. • Pintura epóxica o electrostática. • Asiento y respaldo fabricados en loneta, para mayor resistencia, con retardante al fuego, hipoalergénica con un tratamiento que permita la fácil limpieza. • Descansapiés regulables de altura y abatibles. • Frenos de palanca ajustables. • Ejes traseros de aluminio y delanteros fijos. • Ruedas traseras neumáticas. • Masas y aros impulsores en acero. • Ruedas delanteras de 4" a 7" macizas. • Sistema de encajes de cruz para una mayor estabilidad y durabilidad de la silla. • Garantía por defectos de fabricación mínimo 1 año. • Imprescindible presentar producto muestra. 	Pieza	200
3	<p>SILLA DE RUEDAS ESTANDAR JUVENIL :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricada con tubo de acero para mayor resistencia y durabilidad, sin hacerla más pesada, de 16" plegable. • Pintura epóxica o electrostática. • Asiento y respaldo fabricados en loneta, para mayor resistencia, con retardante al fuego, hipoalergénica con un tratamiento que permite la fácil limpieza. • Descansapiés abatibles y regulables de altura. • Frenos de palanca ajustables de aluminio. • Ejes traseros de aluminio y delanteros fijos. • Ruedas traseras neumáticas. • Rines traseros y ruedas delanteras en aluminio y/o metálicas. • Masas y aros impulsores en acero. • Ruedas delanteras de 4" a 7" macizas. • Sistema de encajes de cruz para una mayor estabilidad y durabilidad 	Pieza	200

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



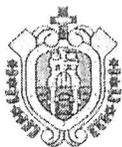
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>de la silla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía por defectos de fabricación mínima de 1 año. • Imprescindible presentar producto muestra. 		
4	<p>SILLA DE RUEDAS SOBREPESO /ADULTO):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricada con tubo de acero para mayor resistencia y durabilidad, sin hacerla más pesada, plegable y asiento de 50 a 56 cm de ancho. • Pintura epóxica o electrostática. • Llantas todo terreno. • Descansabrazos desmontables y/o abatibles acojinados. • Asiento y respaldo fabricados en tela loneta, con retardante al fuego, hipoalergénica con un tratamiento que permite la fácil limpieza. • Descansapiés abatibles y regulables de altura con banda posterior y altura con ajuste. • Frenos de palanca ajustables. • Ruedas traseras con rin de aluminio o policarbonato. • Ruedas delanteras de 6" a 8" pulgadas. • Ejes delantero fijos y rines de aluminio o policarbonato. • Masas y aros impulsores en acero. • Sistema de encajes de cruz (asiento) para una mayor estabilidad y durabilidad de la silla. • Garantía por defectos de fabricación mínima de 1 año. • Imprescindible presentar producto muestra. 	Pieza	100
5	<p>SILLA DE RUEDAS (PCA):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricada con tubo de acero o aluminio para mayor resistencia y durabilidad, esto, sin hacerla más pesada. • Plegable • Para personas de 14 años en adelante hasta la edad adulta. • Descansabrazos largo desmontable que facilita los traslados del paciente. • Piernera desmontable, abatible y elevable de altura. • Respaldo reclinable en cuatro o cinco posiciones de 90° y hasta quedar de 160° a 180° tipo cama. • Cabezal regulable en altura y profundidad • Cojines de apoyo lateral. • Cojín de asiento rígido acolchado con abductor variable de profundidad, para permitir una postura cómoda y adecuada. • Arnés tipo cinturón cruzado. • Ancho de asiento 45 cm. • Asiento, respaldo, cabezal y cojines, fabricados en tela loneta, para mayor resistencia, con retardante al fuego, hipoalergénica y un tratamiento que permite la fácil limpieza. • Descansapiés abatibles y desmontables. • Frenos de palanca ajustables de aluminio o acero. • Ejes traseros desmontables mediante un botón de presión, que permite liberar las llantas traseras sin ningún tipo de herramienta y facilita el mantenimiento de las llantas así como el transporte en cualquier tipo de vehículo. • Ruedas traseras desmontables con rin de policarbonato. • Ruedas delanteras de 6" a 8" macizas. • Pintura epóxica o electrostática. • Sistema antivuelco. • Garantía por defectos de fabricación mínima de 1 año. • Imprescindible presentar producto muestra. 	Pieza	135

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

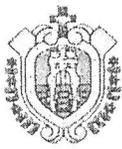


RENGLÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	<p>SILLA DE RUEDAS (PCI):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricada con tubo de acero o aluminio para mayor resistencia y durabilidad, esto, sin hacerla más pesada. • Para menores hasta 12 años de edad. • Plegable. • Descansabrazos abatibles que facilitan los traslados del niño. • Pienera desmontable, abatible y elevable de altura. • Respaldo alto y reclinable en cuatro o cinco posiciones de 90° y hasta quedar de 160° a 180° tipo cama, con la posibilidad de reclinarse el asiento. <p>Cabezal regulable en altura y profundidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cojín de respaldo rígido acolchado. • Cojines de apoyo lateral. • Arnés tipo cinturón cruzado. • Asiento, respaldo, cabezal y cojines, fabricados en tela poliéster que evita la sudoración, con refuerzo de poliuretano, para mayor resistencia, con retardante al fuego, hipoalergénica y un tratamiento que permite la fácil limpieza, • Descansapiés abatibles y regulables de altura con ajuste. • Frenos de palanca ajustables de aluminio. • Ruedas traseras con rin de policarbonato. • Ruedas delanteras de 6" a 7" macizas. • Rodamientos sellados distribuidos en las cuatro ruedas. • Pintura epóxica o electrostática. • Garantía por defectos de fabricación mínima de 1 año. • Imprescindible presentar producto muestra. 	Pieza	135
7	<p>ANDADERA ADULTO CON RUEDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero y barra deslizadora central. •Cuatro patas con botón para ajustar altura, con ruedas delanteras. •Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproca). •Puños de hule espuma para mayor comodidad. •Regatones antiderrapantes. •Un año de garantía contra defectos de fábrica. •Imprescindible presentar producto muestra. 	Pieza	40
8	<p>ANDADERA ADULTO SIN RUEDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. •Barra deslizadora central •Cuatro patas con botón para ajustar altura •Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproca) •Puños de hule espuma para mayor comodidad •Regatones antiderrapantes. •Un año de garantía contra defectos de fábrica. •Imprescindible presentar producto muestra. 	Pieza	200
9	<p>ANDADERA INFANTIL CON RUEDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. •Barra deslizadora central. •Cuatro patas con botón para ajustar altura, con ruedas delanteras. •Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproca). •Puños de hule espuma para mayor comodidad. •Regatones antiderrapantes. •Un año de garantía contra defectos de fábrica. •Imprescindible presentar producto muestra. 	Pieza	40



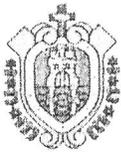
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10	<p>ANDADERA INFANTIL SIN RUEDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. •Barra deslizadora central. •Cuatro patas con botón para ajustar altura •Doble funcionalidad (modo fija o modo reciproca) •Puños de hule espuma para mayor comodidad. •Regatones antiderrapantes. •Un año de garantía contra defectos de fábrica. •Imprescindible presentar producto muestra. 	Pieza	60
11	<p>BASTÓN BLANCO ADULTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bastón en forma plegadiza, con extensiones durables y rígidas. • Con correa de sujeción. • Con balero en la punta para fácil movilidad y deslizamiento. • Estatura promedio nacional. • Estuche para su protección. • Un año de garantía contra defectos de fábrica. <p>Imprescindible presentar proveedor producto muestra</p>	Pieza	60
12	<p>BASTÓN CUATRO PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricado con tubo de aluminio cromado de alta duración. • Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón. • Cuatro apoyos que brindan mayor estabilidad. • Tuerca ajustable de refuerzo. • Gomas antiderrapantes de alta resistencia. • Mango ergonómico de atractivo diseño. • Un año de garantía contra defectos de fábrica. • Imprescindible presentar proveedor muestra del producto. 	Pieza	300
13	<p>BASTÓN PUÑO ALEMÁN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón. • De aluminio resistente y ligero. • Sistema de ajuste de altura. • Tuerca ajustable de refuerzo. • Goma antiderrapante de alta resistencia. • Puño diseñado para pacientes que requieran comodidad y seguridad al desplazarse. • Un año de garantía contra defectos de fábrica. <p>Imprescindible presentar proveedor producto muestra.</p>	Pieza	300
14	<p>MULETA AXILAR ADULTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De aluminio con doble regulación y ligeras. • De alta resistencia. • Altura Ajustable mediante sistema de botón. • Mariposa para ajuste de altura de los puños manerales. • Axilera ergonómica acojinada • Puño acojinado • Regatón antideslizante. • Ajuste de altura de acuerdo a estatura promedio nacional. • Un año de garantía contra defectos de fábrica. • Imprescindible presentar proveedor producto muestra. 	Pieza	50
15	<p>MULETA CANADIENSE ADULTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De tubo de aluminio de alta resistencia. • Con brazaletes antibraqueal. • Puños forrados de vinil. • Con extensión para regular la altura. • Un año de garantía contra defectos de fábrica. • Imprescindible presentar proveedor producto muestra. 	Pieza	40

12/11/11



RENGLÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
16	MULETA CANADIENSE INFANTIL: De tubo de aluminio de alta resistencia. Con brazaletes antibraqueal. Puños forrados de vinil. Con extensión para regular la altura.	Pieza	10
17	ANDADERA TIPO JUANITO PARA PERSONA ADULTA: Para parálisis cerebral. En tamaño funcional de para una persona de estatura promedio adulta. Llantas de hule giratorias 360° que facilita la movilidad. Asiento de lona de altura ajustable con broches de velcro. Mesa de policarbonato removible. Pintura horneada en acabado electroestático. Patas extensibles a varias alturas. Tubulares de fierro en calibre 18. Sistema plegable para facilitar su almacenamiento o traslado. Soporte de lona reforzado. Mesa de acrílico de 3 mm, con sistema de separación. Acabado de cromo duro con extensiones con ruedas y ajustables en las 4 patas.	Pieza	15
18	COLCHÓN DE AGUA AIRE: <ul style="list-style-type: none"> • Fabricado en vinil, con válvula para agua-aire. • Entrada para termómetro; indicador de llenado máximo. • Elaborado con materiales contra bacterias y olores. • Diseño horizontal y escalonado en sus divisiones. • Ecuatiza la presión descargándola en los puntos de mayor confort. • Incluye pegamento especial y parches de repuesto. • Dimensiones 177 x 86 cm. Aproximadamente. • Un año de garantía contra defectos de fábrica. • Imprescindible presentar proveedor producto muestra 	Pieza	100
19	SILLA DE RUEDAS PARA LA VIDA DIARIA O ACTIVA: Fabricada a la medida del beneficiario pero en sus características generales debe reunir lo siguiente: Cuadro de Acero Ligero y respaldo fijo a la medidas de las necesidades del usuario por tipo de lesión; llantas Desmontables con aro anodizado de 36 rayos de acero inoxidable, llantas de poliuretano, tijeras de aluminio con tuerca de seguridad en llantas delanteras; cojín y vestiduras en color negro en tela resistente, soporte de pies, silla cromada, ergonómica, ligera y cómoda. Si el usuario lo necesita ofrecerle capacitación para su uso.	Pieza	50

11/11/15



ANEXO 1-A

Para la Partida Única de la Licitación Pública Nacional número LS-103C80801/026/2019, Relativa a la adquisición de Apoyos Funcionales.

LUGAR DE ENTREGA: BODEGA 20 DE NOVIEMBRE 585, COLONIA BADILLO, C.P. 91045, XALAPA, VERACRUZ EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE NUEVE A QUINCE HORAS Y DE DIECISIETE HORAS A DIECINUEVE HORAS DE CONFORMIDAD AL **ANEXO 1-A**.

PLAZO DE ENTREGA: EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO AL PEDIDO Y CONDICIONES CORRESPONDIENTES DEL MISMO Y CONFORME AL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.

GARANTÍA DE LOS BIENES: EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO DEL RENGLÓN 1 AL 18 Y DE DOS AÑOS PARA EL RENGLÓN 19 POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS Y EN CASO DE QUE LOS BIENES PRESENTEN ALGUNO DE ELLOS, DEBERÁ REALIZAR EL CANJE SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE Y CON UN PLAZO DE RESPUESTA NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES.